



**CARTERA DE FOMENTO.**  
**BALANCE DE PRUEBA**

*de las operaciones de la Oficina de la Dirección General de Obras Públicas en el mes de noviembre próximo pasado.*

Nombre de cuentas.	CANTIDADES.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
Tesoro Nacional.....		\$ 8255-41		\$ 8255-41
Materiales.....	\$ 2768-04	2753-64	\$ 14-40	
Fábrica Nacional (Licores).....	641-83		641-83	
Palacio Presidencial.....	288-45		288-45	
Fábrica de cápsulas.....	385-04		385-04	
Casa quemada.....	324-75		324-75	
Oficina Dirección Obras Públicas.....	239-55		239-55	
Taller central.....	135-45		135-45	
Ministerio de Hacienda.....	170-45		170-45	
Fiscalía de Hacienda.....	3-70		3-70	
Carretera Nacional.....	3377-03		3377-03	
Caballeriza Nacional.....	261-15		261-15	
Calle del Panteón.....	858-95		858-95	
Calle de la Sabana.....	6-75		6-75	
Palacio Nacional.....	346-40		346-40	
Cuartel de Artillería.....	516-01		516-01	
Aduana Central.....	27-75		27-75	
Cuartel Principal.....	53-55		53-55	
Secretaría del Congreso.....	12-40		12-40	
Palacio de Justicia.....	12-00		12-00	
Cuartel de Alajuela.....	573-05		573-05	
Administración de Correos.....	6-75		6-75	
<b>Sumas. S. E. ú O.....</b>	<b>\$ 11009-05</b>	<b>\$ 11009-05</b>	<b>\$ 8255-41</b>	<b>\$ 8255-41</b>

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, diciembre 2 de 1885.

Vº Bº—*El Director General,*  
L. S. JIMÉNEZ.

*El Tenedor de Libros,*  
VIDAL QUIRÓS.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 1,418.

**Inspección General de Hacienda.**

San José, diciembre 4 de 1885.

*Circular á los Gobernadores y Jefes Políticos de la República.*

No correspondiendo ya á esta Inspección expedir las patentes para el expendio de aguardiente blanco y compuestos de la Fábrica Nacional, sino á los Jefes Políticos, conforme á los artículos 464 y 465 del Código Fiscal, nº 8 de 31 de octubre del corriente año, llamo la atención de U., á efecto de que con vista de dichos artículos, en vez de solicitarlas de esta Inspección, se sirva U. extenderlas y darme en seguida el aviso correspondiente, lo mismo que de las que expida para ventas de tabaco, el cual entiendo debe pasar á su vez al Señor Administrador General de licores y tabacos y al de la sucursal de la misma provincia.

Como en las cabeceras de provincia no existe Jefe Político, es entendido que á los Señores Gobernadores toca expedir las referidas patentes, para los puestos de taquilla que se establezcan en el primer cantón de la misma respectiva provincia.—Así se me advirtió del Ministerio de Hacienda, á virtud de consulta verbal que hice.

Con satisfacción atenderé á toda consulta que U. se sirva hacerme, como la tengo en suscribirme su muy atento servidor.

MAN. Mª CALVO.

3 v. 2

**SECRETARIA DE GUERRA.**

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto del Limón.**

**SALIDAS Y ENTRADAS.**

Diciembre 1º de 1885.—A las 8 a. m. zarpó la goleta americana "MAGGIE B" con destino á Colón y al mando de su capitán Russell.—No llevó carga ni pasajeros y despachada por el Señor A. K. Brown.

A las 11. 30 ancló el bergantín nacional "NILE", procedente de Nueva York: 126 toneladas de registro, 6 tripulantes, 26 días de mar y al mando su capitán Andrew F. Muller.—Trajo 2 pasajeros de cubierta, 271 bº mercaderías y consignado al Señor Minor C. Keith.

Diciembre 3.—A las 5 a. m. fondeó el vapor inglés "Statesman" procedente de Colón: 1,219 toneladas de registro: 33 tripulantes: 29 horas de mar, y al mando de su capitán Edgard.—Trajo un individuo de cubierta, 414 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia.—Consignado al Señor Minor C. Keith.

Diciembre 3.—A las 2 p. m. zarpó el vapor-correo de la Mala Real Británica "Moselle," con destino á Inglaterra, con escala en Colón y al mando de su capitán Mc. Kenzie.—Llevó de pasajeros á los Señores Mr. Roquis, Mrs. Standson y 18 individuos de cubierta; y de carga, 15 bultos

provisiones pesando 3,500 libras; y 1 caja carey pesando 12½ libras.

Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Diciembre 4.—A las 10. 30 a. m. zarpó el vapor inglés "Statesman" con destino á Nueva Orleans, y al mando de su capitán Edgard.—Llevó de pasajeros al Señor L. Wichman.—Sin carga ni correspondencia.

Despachado por el Señor Minor C. Keith.

Diciembre 4.—A las 10. 30 a. m. zarpó el bergantín nacional "Nile," con destino á "Bocas del Toro," sin carga ni pasajeros y al mando de su capitán "Muller."

Despachado por el Señor Minor C. Keith.

Diciembre 6.—A las 10 p. m. zarpó el vapor inglés "ALBANO" con destino á Nueva York y al mando de su capitán Hughes.—Llevó de pasajeros á los Señores Charles Luke, Juan José Flores y Ramón Castro; y de carga, 35 bº cueros pesando 910½ libras, 32 id. sueltos pesando 742 id., 3 bº pieles pesando 140 id., 1 bº caucho pesando 80 id., 2 paquetes oro conteniendo \$915, 1 paquete correspondencia y despachado por el Señor Minor C. Keith.

**ADMON. JUDICIAL.**

**EDICTOS.**

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José de Jesús Castro y Rojas, denunciando dos porciones de terreno baldío, situado en el lugar llamado "Buena Vista," jurisdicción de la villa del Naranjo, nuevo cantón de la provincia de Alajuela: consta la una de diez manzanas, y linda: por el Norte, con terreno titulado al Señor Ignacio Cruz; por el Sur, con terreno titulado á los Sres. Pedro y Matías Carrillo: por el Este, camino de San Carlos en medio, con terrenos baldíos; y por el Oeste, con terrenos denunciados por el denunciante y por Roberto Castro.—La otra consta de cincuenta manzanas, y linda: por el Norte, con tierras baldías: por el Sur, con terreno de don Fidel Rodríguez: por el Este, con terreno denunciado por el Señor Ramón Huertas y la milla del camino de San Carlos; y por el Oeste, con los mismos terrenos del Señor Fidel Rodríguez.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Srío.

3. v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Jerónimo Rodríguez Naranjo, Diego Marín Soto, y Mercedes Marín y Chacón, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el tercero, agricultores, el primero vecino de Santa María de Dota y los otros del barrio de San Juan de esta ciudad, denunciando una mina de oro que lleva el rumbo de Norte á Sur, y se encuentra en terrenos propios del primero (Rodríguez),

en la aldea de Santa María de Dota, distrito 3º, cantón 2º de esta provincia; y linda: al Norte, el río "Parrina Chiquito;" al Sur, el río "Parrina Grande;" al Este, con el camino de la "Picada" y terrenos de Cornelio Monge; y al Oeste, baldíos.

Y se publica este denuncia para que las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, se presenten á legalizarlo en esta oficina en el término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Secretario.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que la Señora Dª Mercedes Calvo y Andrade de Conejo se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldío situado en el punto llamado el "Purísil", en Orosi, jurisdicción del Paraíso, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante como de ciento cincuenta manzanas próximamente, cuyos linderos son: Norte, terrenos de Don Fernando García y Santos Castro; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos de Don Fernando García, y Oeste, terrenos de Don Santos Castro, quebrada de por medio.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las dos de la tarde del veinticinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Srío.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Liberato Pérez y Castro, vecino de la villa de Grecia, rectificando la situación de un terreno baldío que denunció con fecha 2 de enero del presente año, de este modo: terreno situado en el punto del Zapote, jurisdicción de la villa del Naranjo y no de San Carlos, cuyos linderos son: por el Norte, terrenos medidos por D. Ascensión Quirós y Martín Bogarín: por el Sur, con terreno del Señor José María Chavarría; por el Este, con ídem de D. Fidel Rodríguez; y por el Oeste, el río del Tapasco.

Y se publica esta rectificación para que los que tuvieren alguna oposición que hacer al denuncia, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad San José, á las once del día dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

*Miguel Pacheco,*  
Srío.

3. v. 2.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes se venderá en el mejor postor, una acción de cuatrocientos quince pesos, catorce y un cuarto cen-

tavos, proporcional á la suma de cuatrocientos noventa pesos, en que fué valorada, para su adjudicación en la mortuoria de Simón Granados, la finca que se describe así: terreno constante de catorce manzanas, situado en el "Potrero Cerrado," distrito cuarto de este cantón, lindante: al Norte, terrenos de Santana Brenes y Matías Chacón; al Sur, calle en medio, ídem de Agustín Solano; al Este, calle en medio, ídem de Francisco Grámez; y al Oeste, calle en medio, ídem de José Granados y Nicolás Rivera; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragésimo nono, folio cuatrocientos ochenta y uno, finca número tres mil quinientos noventa y seis, Oriental, inscripción número dos; no tiene gravámenes; pertenece á la mortuoria de Simón Granados, y se vende para el pago de las costas de la misma, para lo cual ha sido adjudicado, y vale \$ 415-14.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Diciembre dos de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

ALEJANDRO ZELAYA, Srío.

2. v. 1.

A las doce del día quince del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, sitos en Cuesta de Moras de esta ciudad, distrito primero de este cantón, constante la casa como de seis varas de frente por ocho de fondo, pared de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja; y el solar de veintuna y media varas de frente por treinta y siete de fondo, concluyendo éste en quince y media varas de ancho, lindante: Norte, calle en medio, propiedad del Lic. Don Frco. M. Fuentes; Sur, ídem de Don Arturo Morrell; Este, casa y solar de Pío Gutiérrez; y Oeste, ídem de Estefana Solórzano. Pertenece á la mortuoria de Josefa Calderón, de único apellido, quien la hubo así: el terreno por herencia de la Señora Manuela Calderón, y la casa por haberla construido á sus expensas; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 235, folio 343, bajo el número 20,112 Oriental, asientos 1 y 2; está valorada en doscientos cuarenta pesos y se halla libre de gravámenes.—Se vende de orden de esta Alcaldía, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de mandas, costas y legados.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Alcaldía 1.ª constitucional.—San José, 1.º de diciembre de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín R. 3. v. 1.

A las doce del miércoles diez y seis del corriente, se han de rematar en el mejor postor, los bienes siguientes:—un terreno como de una manzana, de superficie quebrada, figura irregular, dedicado á agricultura, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Antonio Arce; Sur, con calle pública; al Este, calle y río de "Tibás" en medio, con propiedad de la testamentaria del Señor Ignacio Delgado y Gutiérrez; y Oeste, río de "Tibás" en medio, con ídem de Marcos Villalobos. Adquirido por el causante Ignacio Delgado y Gutiérrez, por compra á José María Carbonero. Está inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y seis, folio noventa y uno, finca número ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, "Oriental", asiento número uno. Valorado en ciento cincuenta pesos. Un terreno de agricultura plano y quebrado, de figura irregular, como de dos manzanas y un cuarto, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que la finca anterior. Linderos: Norte, con propiedad de Juan Cortés; Sur, calle en medio, con ídem de Ascensión León; Este, con ídem de Florencio Vindas; y Oeste, calle en medio, con ídem de Juan Cortés y Eusebio León. Lo adquirió el causante por compra á Joaquín Ramírez. Está inscrito sin gravámenes en

el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y seis, folio noventa y cinco, finca ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, "Oriental", asiento uno. Valorado en trescientos treinta y siete pesos, cincuenta centavos. Una vaca alazana, parida, en diez y siete pesos.—Una ídem alazana, o vera, parida, en veintidós pesos.—Un macho pardo, en diez y siete pesos.—Una máquina de peinar tierra, en mal estado, en seis pesos.—Una olla grande, en seis pesos.—Dos escaños, en cinco pesos.—Una mesa pequeña, en un peso cincuenta centavos.—Los materiales de una casa de habitación, en sesenta pesos.—Una vaca parida, sarda, mora, en treinta y cuatro pesos.—Otra ídem sarda de colorado y blanco, en veinte pesos.—Y una yegua melada, con un potrillo al pie, en cinco pesos. Estos bienes pertenecen á la sucesión del Señor Ignacio Delgado, y se venden á pedimento de partes, para el pago de costas y deudas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de Heredia.—Diciembre 1.º de 1885.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa, Secretario.

3-3

A las doce del día diez y nueve de este mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente, valorada en \$ 2,250. Casa con el solar en que está ubicada: la casa tiene próximamente veinticinco varas de frente por diez ó doce de fondo; y consta de tres piezas al frente y un zaguán con puerta de calle, con otras de servidumbre en el interior, ubicada en un solar de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, dedicado al servicio de la casa, situado al Este y á ciento cincuenta varas de la plaza principal de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de aquella provincia.—Linderos: Norte y Este, con solar de propiedad de Don Manuel José Zamora; Sur, con calle pública y solar de Doña Estebana Paniagua; y Oeste, con casa y solar del mismo Don Manuel José Zamora.—Esta finca la hubo Don Juan José Flores y Umaña por compra á la sociedad conyugal de Don Manuel José Zamora y Doña Juana Flores, finada, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la propiedad, partido de Heredia, tomo ciento sesenta y cuatro, folio trescientos treinta y cinco, número cinco mil trescientos treinta y seis, asiento cuatro; y se vende á pedimento del Licenciado Don José J. Rodríguez, apoderado de los Señores Marcial y Compañía de Nueva York, á quienes está hipotecada, para pagar cantidad de pesos á dichos Señores.—Ocurra, el que quiera hacer postura.

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia. San José, diciembre 2 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srío.

3. v. 3.

A las doce del día diez y seis del próximo diciembre se rematarán, en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Casa de ocho varas de frente por siete de ancho, con dos caedizos del mismo largo de la casa, por dos y media varas de ancho, y una cocina de cuatro varas de largo por tres y media de ancho, de construcción de adobes, madera labrada, con el solar en que está ubicada, de algo menos de un octavo de manzana, cultivado de café, plano y figura cuadrangular, situado en la tercera manzana al Este de la plaza de la villa de Barba, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, limitado: Norte, calle en medio, con casa y solar de la Señora Magdalena Ulate; Sur, con ídem de esta testamentaria de Juan Marín; Este, con casa y solar de Paula Parra, antes, ahora de esta testamentaria del referido Juan Marín; y Oeste, calle en medio, con ídem de Macedonio Arguedas.—Valorada en \$ 300-00.—Terreno de tres octavos de manzana, plano, figura regular, cultivado de caña de azúcar y café, sito lo mismo que la finca anterior; linderos: Norte, con propiedad de

Manuel Antonio Vargas, Paula y Ramón Parra; Sur, con casa y solar de José Trigueros, calle de por medio; Este, con propiedad de Mercedes Parra y Oeste, con casa y solares del mismo Mercedes Parra, Félix Vázquez y Matías Cabezas, calle en medio. Valorado en \$ 100-00.—Solar de veintidós varas de frente por veinte de fondo, cultivado de café, plano, regular, sito en el centro de la villa de Barba, distrito y cantón dichos; linderos: Sur y Oeste, propiedad de la testamentaria del citado Marín; Norte, calle en medio, ídem de Magdalena Ugalde y de Josefa Montero; y Este, ídem de Agapito Ugalde.—Valorado en \$ 25-00.—Terreno como de seis y media manzanas de extensión, quebrado, irregular, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundo expresados; linderos: Sur, con propiedades de María y Nicolás Salas y, camino real de por medio, con ídem de Antonio Monge, hoy de Don Santiago Salas; Norte, con ídem de Cipriano y José María Ulate; Este, con ídem de José María Cabezas y Rafael Arguedas; y Oeste, con ídem de Bonifacio y Esteban Miranda, María García y José de Jesús Rodríguez.—Valorado este inmueble así: como manzana y media cultivada de café, en \$ 200-00, y el resto en \$ 400-00.—Pertenece estos bienes á la mortuoria de Juan Marín Sáenz, y se venden á solicitud de partes, previa información de necesidad, y por no admitir cómoda división, para con su producto satisfacer las costas, quinto y demás disposiciones del causante.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á las cuatro de la tarde del día 30 de noviembre de 1885.

JUAN BAUDRIT.

Graciliano Chaverri M.—Agapito Zumbado. 3 v. 2.

A las doce del día quince de este mes se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes. Primero: un potrero y una pequeña parte de caña de azúcar, situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante como de tres manzanas, lindante: Norte, potrero de María Inés Barrantes; Sur, calle en medio, ídem de José de Jesús Fuentes; Este, ídem de Rafaela Cerdas y Pedro Benavides; y Oeste, ídem de Antonio Guerrero y Sebastián Rojas; adquirida por José Agüero, por compra en subasta pública de los bienes de la mortuoria de Josefa Paula Bermúdez Campos, por medio de su hijo José Trinidad Agüero Bermúdez, á nombre de quien está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio doscientos tres, número trece mil doscientos uno, "Oriental," asiento número dos, sin gravámenes. Valorado en \$ 600. Segundo: terreno constante como de cuatro manzanas, situado en Alajuelita, distrito y cantón arriba citados; lindante: Norte, propiedad de Miguel Barrantes, antes parte de la finca general; Sur, ídem de Pedro Benavides; Este, ídem de Juan Rojas, hoy de Pedro Benavides; y Oeste, ídem de Julián Rojas ó de su testamentaria, hoy de Dionisio Rojas; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio doscientos uno, número trece mil doscientos, "Oriental," asiento número dos. Esta finca está inscrita en nombre del heredero José Trinidad Agüero, pero pertenece al causante, por que fué convenido al comprar toda la finca en la mortuoria de Josefa Paula Bermúdez, que este heredero apareciera como comprador, no obstante ser para el Señor José Agüero.—Valorada la parte de la finca descrita, en \$ 40. Tercero: terreno de milpeque, situado en el punto llamado "Palo de Campana," del barrio de Alajuelita, distrito y cantón citados, constante como de una manzana; linderos: Norte, calle en medio, terreno de Tomás Carbonero; Sur, ídem de Pedro Benavides; Este, ídem de Félix Badilla; y Oeste, ídem de José María Benavides; inscrita en el Registro de la Propiedad, á nombre del citado José Trinidad Agüero Bermúdez, en el tomo ochenta y cinco, folio doscientos cincuenta y cuatro, número seis mil novecientos cuarenta y tres, "Oriental," asiento número dos, quien lo compró en esta pública en la mortuoria de Paula Bermúdez Campos, libre de gravámenes así como la anterior. Valorado en \$ 150. Una vaca con su cría \$ 20. Otra ídem con su cría \$ 30. Una yegua retata \$ 8. Un asnalario \$ 12. Una caña de hierro \$ 3. Una banca \$ 0-50. Una piedra de moler \$ 0-50. Otra ídem en veinticinco centavos. Una cafetera en veinticinco centavos. Una mesa en \$ 3. Otra ídem vieja en veinticinco centavos. Una banca en \$ 1. Otra ídem cincuenta centavos. Otra ídem en veinticinco centavos. Otro armario \$ 5. Otra cama en \$ 2. Una zaranda y un taburete en veinticinco centavos.

ros. Dos horas de hierro en \$ 1-25. Otra ídem en \$ 1-50. Una horca de hierro en veinticinco centavos. Un chorro en veinticinco centavos. Es restante \$ 2. Dos molinos en \$ 1. Una cascabel de hierro en diez centavos. Un pie y una cacha en veinte centavos. Una pala de hierro en diez centavos. Un pedazo de alba en diez centavos. Una cacerola vieja y una cacerola en \$ 2-50. Un arado viejo en cincuenta centavos. Un yugo en cincuenta centavos. Una caña rota en cincuenta centavos, y un pedacito colmena en veinticinco centavos. Todos los bienes mencionados pertenecen á la mortuoria del Señor José Agüero, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento del albacea y herederos, para pagar la dote de la viuda, deudas, costas y demás gastos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º civil y de comercio en primera instancia de San José.—Diciembre 1.º de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srío.

3 v. 2

LUIS SOTO QUESADA, Fiscal Específico de Guerra.

Por el presente cito y emplazo al Sargento Mayor miliciano don Jerónimo Chacón, contra quien dictó auto de prisión á las tres de la tarde del día diez y ocho de setiembre anterior la Comandancia en Jefe del Ejército, por el delito de conspiración para rebelión contra el orden público legalmente establecido, á fin de que se presente en mi oficina ó en cualquiera de los cuarteles de las capitales de provincia de la República, en el perentorio término de nueve días, bajo la pena de declararse rebelde y contumaz y de juzgarse como á tal. Los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al señor Chacón y presentármelo; y la de indicar el lugar en que se oculta, las personas particulares.

San José, á la una y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

LUIS SOTO QUESADA.

Juan B. Iglesias, Srío.

Por el presente llamo y emplazo al reasente Juan Cano (a) Burrucha, contra quien, en la causa respectiva y al folio 14, he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesión grave, perpetrado en la persona del Sr. Francisco Alvarez y Ponce.—En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, dentro del término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde, juzgándose como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de prender y remitirme á dicho reo, y las personas particulares de indicarme el lugar donde se halla.

Judicatura en 1.ª instancia de la provincia de Guanacaste.—Diciembre 1.º de 1885.

RECAREDO DOBLES.

Franc. Guillén.—Carlos Garnier B.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de esta provincia.

Al Señor Miguel Roca hago saber: que en el escrito presentado por el Licdo. Don Félix Montero, como endosario de un documento contra Don Guillermo Heras á favor del Señor Miguel Roca, por valor de \$ 1,010, documento que fué endosado á Don Pedro Mauau y después al referido Señor Montero, ha recaído el auto que dice: "Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia. San José, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Cito al Señor Miguel Roca para que se presente en esta oficina á la una de la tarde del miércoles diez y seis del corriente á reconocer el endoso del documento de que se hace mérito, bajo el apercibimiento de declararlo legalmente reconocido si no se presentare.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario."

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª

Instancia de San José.—Diciembre 4 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.  
Emiliano Padilla.—Srio.  
2 v. 2.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**OPERACIONES**

de la Contabilidad municipal de San José, en noviembre de 1885.

INGRESOS.		
25 a 30.		
Saldo del 31 de octubre	\$	621-70
Rentado de Propios	\$	23-00
Alcaldía	\$	52-00
Patentes comerciales	\$	59-75
Bancos y Caj	\$	20-00
Diversiones públicas	\$	25-50
Puestos de Pava	\$	11-60
Cuadras	\$	602-30
Vales a recibir	\$	25-15
Macadamización	\$	1,123-75
Alquiler oficinas	\$	68-00
	\$	2,691-29
Egresos.		
25 a 30.		
Alquileres	\$	15-50
Paseo animales	\$	9-25
Artesanos policia	\$	2-30
Multas animales	\$	42-25
Suavidad animales	\$	62-50
Muertes perros	\$	6-75
Sociedad Mercado	\$	141-97
Puestos mercado	\$	25-50
Carrocería	\$	1-25
Multas personales	\$	245-70
Hoteles y fondas	\$	87-00
Almuerzo	\$	253-00
Sello medicinas	\$	4-29
Casas arrendadas	\$	25-00
	\$	1,089-42
Multas judiciales	\$	25-00
Mercado animales	\$	1-00
Rentado de Instruccion	\$	652-00
Taguillas	\$	51-00
Terrenos	\$	17-00
Alquiler casas escuela	\$	20-00
	\$	379-00
	\$	4,559-71
	\$	124-77
EGRESOS.		
Sueldos en Promos		
Alcaldía	\$	622-00
Alcaldía	\$	259-15
Alcaldía	\$	233-25
Alcaldía	\$	1,404-92
Alcaldía	\$	17-80
Alcaldía	\$	25-00
Alcaldía	\$	25-00
Alcaldía	\$	107-21
	\$	2,754-76
Sueldos en Promos		
Alcaldía	\$	323-25
Alcaldía	\$	165-75
Alcaldía	\$	210-00
Alcaldía	\$	19-00
Alcaldía	\$	19-15
Alcaldía	\$	500-00
Alcaldía	\$	27-10
	\$	1,767-25
Alcaldía	\$	127-50
Alcaldía	\$	12-83
	\$	814-27
	\$	4,559-30
	\$	124-57

S. E. á O.

Com. municipal de San José.—Diciembre 2 de 1885.

JULIÁN M. CONES

**INVITACION.**

Habiendo señalado la Ilustre Corporación Municipal de este cantón central los días 13, 14 y 15 del entrante diciembre para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad, el infrascrito Gobernador de la provincia, en nombre del Honorable Cuerpo y en el de su autoridad, se hace el honor de invitar á las autoridades y vecinos de las otras provincias para que con su asistencia contribuyan á dar animación á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Heredia. Noviembre 28 de 1885.

JUAN J. FLORES.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

La medicatura del pueblo y la botica de turno de esta ciudad, durante el presente mes y el de enero próximo, quedan á cargo del Doctor Don Julián R. Zamora, según lo dispuesto por la Ilustre Corporación Municipal de este cantón, en su reglamento de Médico del pueblo publicado en la Gaceta Oficial número 237 de catorce de noviembre próximo pasado.

Diciembre 3 de 1885.

JUAN J. FLORES.

3 v. 2.

Agencia de Policía de Higiene.

Los dueños de casas que no estén situadas en calles macadamizadas de la capital, y que deseen que la Policía se encargue de botar sus basuras, se servirán pasar á esta Agencia, para hacer un arreglo de acuerdo con sus intereses.

FERMÍN LEÓN.

**SECCION EDITORIAL.**

**ELECCIONES.**

Antes de ayer se verificaron las de miembros del ayuntamiento municipal de este cantón de la ciudad de San José.

Por demás sería cualquier elogio que hiciéramos del acierto con que fueron elegidos para regidores:

Propietarios:

- Don Tobías Zúñiga.
- „ Juan W. Valenzuela.
- „ Otoniel Pinto.
- „ J. Francisco Echeverría.
- „ J. Andrés Coronado.

Suplentes.

- Don Leónidas Carranza.
- „ Gaspar Venegas.
- „ Félix A. Montero.

Consideramos que la mejor recomendación que pudiéramos hacer respecto de ese tino con que se anduvo en la elección, es la anotación de las personas que merecieron la confianza de nuestros electores.

Otro tanto podemos decir respecto de la elección de alcaldes. He aquí los elegidos.

Propietarios.

- Don Inocente Moreno.
- „ Tranquilino Sáenz.
- „ Isidro Marín.

Suplentes.

- Don José Ramón Chavarría.
- „ Cipriano Soto.

El capitán del vapor de la Ma-real Británica "Avón" ha comunicado que en el puerto de Colón se perdieron 14 buques á consecuencia de mal tiempo.

**SECCION DE AVISOS.**

**GRAN LOTERIA.**

\$ 5,000 se sortearán el 1º de enero de 1886.

Billetes de venta en casa de J. Teodorico Quirós.

OJO.—En el anterior sorteo salió premiado con \$ 1,000 el nº 1943, vendido por mí.

San José, diciembre 10 de 1885. 12—1

**DIVISION CENTRAL**

DEL

**FERRO-CARRIL.**

Fiestas cívicas de Heredia, En los días 13, 14 y 15 del presente mes.

Tren extraordinario.

Sale de San José, á las 11 a. m. Sale de Heredia, á las 6 p. m.

Precios de costumbre.

NOTA.—No se admiten tiquetes por millas en este tren. San José, 7 de diciembre de 1885.

El Superintendente.

**ESCOGIDA.**

Del 2 de enero próximo en adelante ofrecemos al público nuestra escogida y despacho de café, en el local que ocupaba con su almacén Don Santiago Federici.

Echeverría & Castro.

5 v. 1.

**Frutas, Flores**

y árboles ornamentales, para jardines, cementerios, etc.

El Señor R. D. Fox, propietario de los extensos almacigales del Valle de Santa Clara, California, solicita órdenes.

Agente en Costa-Rica, Guillermo Hoey, 53, "Calle de Comercio", San José, donde se pueden ver catálogos, grabados descriptivos, precios, etc., etc.

5 v. 4.

**AVISO.**

**Montaña del "Inglés".**

A los que actualmente poseen terrenos en esta montaña se hace saber: que durante el término de quince días, á contar desde esta fecha, deben presentarse ante la Junta de árbitros con las pruebas ó títulos que tengan para legalizar su posesión de buena fe: advirtiéndose que el que no lo haga dentro de este término, no se oír, y tendrá que sujetarse á lo que la Junta de árbitros resuelva.

La hora señalada para oírlos, será de las siete á ocho de la noche.

Heredia, noviembre 23 de 1885.

El Presidente, Juan J. Flores. El Secretario, Cleto González. 6 v. 3.

**En la Pulpería del Carmen.**

Manzanas de California á 40 cs. libra.—Vino Zinfandel á \$ 11-50 cs. caja.—Vino Argélica á \$ 12-00 caja.—Vino Catalán, Jerez y Burdeos á 75 cs. botella.—Whiskey á 90 cs. botella.—Pastillas de goma á \$ 3-00 lata.—Pasas en cajas de 10 y 20 libras á 35 cs. libra.—Vasos de cristal para agua á \$ 1-50 docena.—Vasos de cristal para tragos á \$ 1-00 docena.—Tubos para rifle á \$ 3-00 el mil.—Galleta de soda, latas de 16 lbs. á \$ 3-50.

Y otros artículos de vinatería y pulpería á precios bajos.

**Billetes de la Lotería.**

Se compran estampillas de Centro-América. 3—3

Gran surtido de libros en blanco, en el almacén de G. André. 10 v. 4.

**SE SOLICITA**

Una casa de habitación para una familia pequeña, por los tres meses próximos, en la Sabana ó cerca de ella.

Entenderse con

JUAN I. DE JONGH.

San José, novbre. 26 de 1885. 3—3

**HARINA**

del país fresca y de calidad (extra superior), incomparable á toda otra clase extranjera, por su pureza y buen gusto, de la acreditada marca Victoria; tenemos de venta á \$ 8-50 y \$ 9-00 quintal.

LUJÁN Y MATA.

6 v. 2.

**A LOS**

**AFICIONADOS A GALLOS.**

GERARDO VARGAS tiene 16 gallos, entre ellos 6 de picada, selectos. Tiene también nava jas experimentadas, que puede vender, am bas cosas á módico precio. 2 v. 2.

**VENDO**

**Un mobiliario para escuela.**

SAN JOSÉ, C. de Carrillo, nº 27. O.

SALOMÓN V. ESCALANTE.

3 v. 2.

**\$ 50 DE GRATIFICACION**

A la persona que me presente un reloj de oro, inglés, de doble tapa, de llave; con las iniciales M. R. en la tapa. Número de la caja 07180; número grabado LIII, con una cadena, también de oro, el cual me ha sido robado el miércoles 2 de los corrientes, de mi tienda.

Llamo también la atención de las autoridades para que persigan al ladrón.

Heredia, diciembre 3 de 1885.

MANUEL RIVERA.

3 v. 3.

**SE NECESITA**

La parte alta de una casa de dos pisos y que tenga por lo menos cuatro habitaciones.

Entenderse con

JUAN I. de JONGH.

**Mortuoria Juan Bautista Avellino.**

Las personas que tienen créditos contra ella pueden ocurrir al Consulado de Italia, en esta capital. San José, diciembre 1º de 1885. 3 v. 4.

**Calendario Eclesiástico**

**PARA 1886.**

Se vende en la Tesorería General de Fondos Pios.

Vale \$ 1-50.

3 v. 3.

**Secretaría del Colegio de Abogados.**

Se invita á los Señores Abogados para una reunión general extraordinaria, que tendrá lugar á las doce del domingo trece del corriente mes, en el salón de sesiones del Supremo Tribunal de Justicia, con el objeto de proceder á la elección de los miembros que formarán la Junta Directiva durante el próximo año.

San José, diciembre 7 de 1885.

MANUEL F. QUIRÓS.

Secretario.

4 v. 2

**Depósito**

De maderas de construcción, caña blanca, ladrillos, piedra, cal etc.

Calle de la Estación, antes de llegar á la media cuadra, Paso de vaca.

12 v. 11.

**FERRO-CARRIL DEL PACIFICO.**

Desde el 1º de diciembre en adelante habrá un tren diario, excepto los domingos.

Salen de Puntarenas á las 11 a. m.

„ „ Esparta „ „ 2 a. m.

EL SUPERINTENDENTE.

**AVISO.**

Por mutuo convenio se ha separado de nuestra Sociedad Comercial, conocida con el nombre de "Wing Chong Sing & Co", el Señor Don León Cruz; quedando dicha casa á cargo de los demás socios, bajo la misma razón social, en cuyo nombre firmará el socio que suscribe.

MANUEL W. CHIN SING.

24 v. 13.